



RESOLUCIÓN N° 033 DEL 17/01/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el numeral 10 del artículo 2° del Acuerdo 02 del 2 de mayo de 2023 y artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

Que mediante el Decreto No. 190 del 28 de mayo de 2024 *“Por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”*

Que, con Decreto 457 del 19 de diciembre de 2024 se efectúa un Encargo del empleo de Director General Código 050, Grado 04, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; “De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las



RESOLUCIÓN N° 033 DEL 17/01/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 10º lo siguiente: **“Artículo 10º. - Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Así mismo su parágrafo único dispone: *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).*”

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación en Gastos de Funcionamiento en los siguientes rubros:

Rubro 0211010300102 Indemnización por vacaciones: Teniendo en cuenta que la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento aceptaron las renunciaciones presentadas durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025 de los ex servidores: Álvaro Sandoval Reyes con cédula de ciudadanía número 9.519.622, Andrés Mauricio De Ávila Hernández con cédula de ciudadanía número 1.044.425.301 y John Alexander Mendieta Junco con cédula de ciudadanía número 80.023.483, se hace necesario realizar traslado para cumplir con el pago por este concepto de la obligación laboral y legal.



RESOLUCIÓN N° 033 DEL 17/01/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

Rubro O21202020080484120 - Servicios de telefonía fija (acceso): Realizada la revisión del rubro de telefonía fija, se encuentra que el mismo no cuenta con apropiación de recursos para cubrir los gastos generados por el servicio de telefonía fija durante la vigencia 2025, por lo cual, se hace necesario realizar el presente traslado y así garantizar el pago de este servicio público requerido para el correcto funcionamiento de la Entidad.

Qué, en mérito de lo expuesto la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2024, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$153.562.830)** así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 153.562.830
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 153.562.830
O211	Gastos de personal	\$ 92.824.830
O21101	Planta de personal permanente	\$ 92.824.830
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 92.824.830
O2110103117	Prima Especial	\$ 92.824.830
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 60.738.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 60.738.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 60.738.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 60.738.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 60.738.000
O21202020080484131	Servicios móviles de voz	\$ 60.738.000
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 153.562.830



RESOLUCIÓN N° 033 DEL 17/01/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 153.562.830
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 153.562.830
O211	Gastos de personal	\$ 92.824.830
O21101	Planta de personal permanente	\$ 92.824.830
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 92.824.830
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 92.824.830
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 92.824.830
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 60.738.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 60.738.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 60.738.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 60.738.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 60.738.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	\$ 60.738.000
TOTAL CREDITOS		\$ 153.562.830

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 2025100008553 firmado electrónicamente por:	
PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ	Director General DIRECCIÓN GENERAL orlando.molano@umv.gov.co Fecha firma: 17-01-2025 15:00:36
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co



Radicado: **20251000008553**

Fecha: **17-01-2025**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN N° 033 DEL 17/01/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

	HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ - - PROCESO PRESUPUESTO - hilda.castelblanco@umv.gov.co
	DARWIN IVAN RODRIGUEZ GARCIA - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - darwin.rodriguez@umv.gov.co
	HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ - Jefe de Oficina (E) - PROCESO CONTABILIDAD - hilda.castelblanco@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 75f057138517d06bad0b13b0508ceccade4886ab4b7d6274ee5721bceb893e91 Codigo de Verificación CV: 946c1 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	